

Ayudas Fundación **BBVA**
a Equipos de Investigación
Científica

Convocatoria 2016



Fundación **BBVA**

Índice

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 5

1/ Objeto p. 5

2/ Dotaciones p. 6

3/ Plazos de realización p. 7

4/ Solicitantes p. 7

5/ Requisitos de los proyectos p. 8

6/ Solicitudes p. 9

7/ Plazo de presentación de solicitudes p. 11

8/ Proceso de selección p. 11

9/ Resolución p. 12

10/ Formalización de la colaboración p. 12

11/ Seguimiento del proyecto p. 13

12/ Pago de la ayuda p. 13

13/ Resultados y difusión de los proyectos de investigación p. 14

14/ Aceptación de las bases p. 14

Presentación

Las ayudas a proyectos de investigación objeto de esta convocatoria responden al compromiso de la Fundación BBVA con el impulso de la investigación científica y la creación cultural, y su proyección a la sociedad, como forma de ampliar las oportunidades individuales y colectivas.

El apoyo recurrente de la Fundación BBVA al desarrollo de la ciencia básica se complementa con esta convocatoria de ayudas dirigida a la realización de proyectos con un foco en áreas de alto interés social y actuación preferente de la Fundación BBVA, abarcando los ámbitos de la investigación básica, la traslacional y la aplicada. Las áreas objeto de esta convocatoria son la **Biomedicina**, la **Ecología y Biología de la Conservación**, la **Economía y Sociedad Digital**, las **Humanidades Digitales** y el tratamiento estadístico e informático de bases de datos masivos: **Big Data**.

En el área de **Biomedicina**, las ayudas irán destinadas a proyectos de investigación que involucren cooperación de investigadores básicos y clínicos en **oncología**, **cardiología** y el abordaje multidisciplinar de las **patologías neurodegenerativas**.

En **Ecología y Biología de la Conservación**, las ayudas se dirigen a proyectos de investigación con un foco explícito en actuaciones de conservación de hábitats y/o especies amenazadas en España, preferentemente en colaboración con organizaciones conservacionistas y/o agencias públicas.

En el área de **Economía y Sociedad Digital**, las ayudas se destinarán a proyectos de investigación orientados al conocimiento de la sociedad digital desde la perspectiva de la economía, la sociología, la psicología social y las ciencias de la educación.

En el área de las **Humanidades Digitales**, los proyectos de investigación deberán estar orientados al uso innovador de las tecnologías de la información y de técnicas estadísticas avanzadas para el tratamiento de objetos propios de las humanidades, el abordaje de los nuevos objetos digitales, así como al análisis de los efectos de Internet en el plano de la cultura.

En el área **Big Data**, las ayudas irán destinadas a proyectos de investigación básica y aplicada para el análisis de *big and complex data*, incluyendo técnicas y algoritmos de *machine learning, classification and regression trees, linear models for wide data, random forest and boosting, support-vector machines, kernel methods* y *patern recognition* o *data visualization*.

Febrero de 2016

Bases de la convocatoria

1/ Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación en las siguientes áreas.

1. *Biomedicina*

Proyectos de investigación altamente innovadores que involucren cooperación de investigadores básicos y clínicos en las áreas siguientes:

- Oncología
- Cardiología
- Patologías neurodegenerativas

2. *Ecología y Biología de la Conservación*

Proyectos de investigación en Ecología y Biología de la Conservación susceptibles de ser aplicados a programas específicos de conservación de hábitats y/o especies amenazadas en España, preferentemente en colaboración con organizaciones conservacionistas y/o agencias públicas en áreas de conservación del medio ambiente. Las posibles aplicaciones del proyecto y/o el objeto y alcance de la colaboración con las mencionadas organizaciones y agencias deberán especificarse en la memoria del proyecto.

3. *Economía y Sociedad Digital*

Proyectos de investigación orientados al conocimiento de la sociedad digital desde la perspectiva de la economía, la sociología, la psicología social y las ciencias de la educación.

4. Humanidades Digitales

Proyectos de investigación en el ámbito de las Humanidades que incorporen de manera central:

- La aplicación de las tecnologías de la información y de técnicas estadísticas avanzadas para el tratamiento de objetos propios de las humanidades.
- El abordaje desde la perspectiva de las humanidades de los nuevos objetos digitales, y el análisis de los efectos de Internet y el espacio digital en el plano de la cultura.
- La difusión innovadora, a través de la web, de los objetos y la producción propia de las humanidades.

5. Big Data

Proyectos de investigación básica o aplicada que desarrollen técnicas y metodologías para el análisis de datos masivos y complejos, que incluyan uno o más de los siguientes aspectos:

- Desarrollo de técnicas y algoritmos de *machine learning, classification and regression trees, linear models for wide data, random forest and boosting, support-vector machines, kernel methods and pattern recognition*.
- Desarrollo de técnicas multivariantes exploratorias, especialmente herramientas de *visualización de datos*.

2/

Dotaciones

El número máximo de ayudas y el importe bruto máximo de cada una será el siguiente:

1. Biomedicina

Se concederá un máximo de **6 ayudas**. El importe bruto máximo de cada una de ellas será de **125.000 euros**.

2. Ecología y Biología de la Conservación

Se concederá un máximo de **5 ayudas**. El importe bruto máximo de cada una de ellas será de **100.000 euros**.

3. Economía y Sociedad Digital

Se concederá un máximo de **5 ayudas**. El importe bruto máximo de cada una de ellas será de **100.000 euros**.

4. Humanidades Digitales

Se concederá un máximo de **5 ayudas**. El importe bruto máximo de cada una de ellas será de **75.000 euros**.

5. Big Data

Se concederá un máximo de **5 ayudas**. El importe bruto máximo de cada una de ellas será de **100.000 euros**.

La adecuada justificación de la cantidad solicitada será un elemento particularmente significativo en el proceso de evaluación.

3/

Plazos de realización

Los plazos máximos de ejecución de los proyectos seleccionados serán los siguientes:

1/ *Biomedicina*: 3 años.

2/ *Ecología y Biología de la Conservación*: Con carácter general 2 años, extensible un año más previa justificación de su necesidad.

3/ *Economía y Sociedad Digital*: 2 años.

4/ *Humanidades Digitales*: 2 años.

5/ *Big Data*: 2 años.

Estos plazos comenzarán a contar desde la fecha de formalización del correspondiente convenio de colaboración que, con carácter general, se realizará no más tarde del 30 de septiembre de 2016.

4/

Solicitantes

Podrán optar a estas ayudas grupos de investigación de universidades públicas o privadas y de otros organismos públicos de investigación, así como de organizaciones privadas no lucrativas con actividad investigadora significativa.

El proyecto presentado estará liderado por un único investigador principal, que deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española, de la residencia permanente o de larga duración en España.
- Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar vinculado por relación laboral o funcionarial a una institución universitaria o a un organismo público o privado no lucrativo dedicado a la investigación (o en su caso, la asistencia sanitaria), todos ellos con sede en España. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para el desarrollo del proyecto presentado. El posible traslado del proyecto aprobado a otro centro distinto por razón de movilidad del investigador principal deberá contar con la aprobación expresa de la Fundación BBVA.

El resto de los investigadores del grupo podrán pertenecer a universidades o centros públicos o privados no lucrativos de cualquier país dedicados a la investigación.

5/

Requisitos de los proyectos

Los proyectos habrán de ser originales e inéditos y estar presididos por un carácter claramente innovador. En la memoria del proyecto se deberá poner de manifiesto, de forma expresa, la novedad y avance que se espera aportar al correspondiente campo de investigación, así como su aplicabilidad.

Caso de existir otras ayudas para la realización del proyecto solicitado (concedidas o solicitadas), se deberá hacer constar expresamente, aportando información sobre los importes de las ayudas de cada una de las fuentes.

Los investigadores que concurran a esta convocatoria solo podrán hacerlo en un único proyecto: no podrán ser solicitantes de una ayuda individual el mismo año ni contar con una ayuda en vigor de la Fundación BBVA (a equipos e individuales).

6/

Solicitudes

Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador principal, previa conformidad de la entidad universitaria o del organismo de investigación al que esté vinculado, utilizando únicamente la herramienta digital de remisión de solicitudes disponible en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.

A través de la herramienta digital los solicitantes deberán facilitar, además de la información general del proyecto, la siguiente documentación:

- Copia del DNI o pasaporte del investigador principal.
- En caso de que el investigador principal sea nacional de otro país con residencia permanente o de larga duración en España, certificado o permiso de residencia, tarjeta de residencia permanente o tarjeta de identidad de extranjeros en vigor.
- Memoria del proyecto, en formato libre y debidamente cumplimentada en todos sus apartados:
 - 1/ Objetivos y justificación del proyecto.
 - 2/ Metodología de la investigación.
 - 3/ Experiencia e idoneidad del grupo de investigación.
 - 4/ Plan de trabajo y calendario.
 - 5/ Plan de comunicación, difusión y explotación de resultados.
 - 6/ Presupuesto.
- *Curriculum vitae* de todos los miembros del grupo investigador. Dichos documentos se presentarán siguiendo el modelo de la convocatoria.
- En el supuesto de proyectos en el área de Biomedicina que impliquen experimentación con humanos o animales, se deberá aportar el correspondiente *informe del comité de ética*. Este informe (no solo la aceptación por parte del comité de ética) deberá:
 - 1/ Haber sido emitido por el centro al que esté vinculado el investigador principal.
 - 2/ Referir el nombre del investigador principal y el título del proyecto, que deberá coincidir con el presentado a la convocatoria.
 - 3/ Incorporar la descripción de la experimentación sometida al comité de ética.
 - 4/ Incluir la valoración razonada por parte de dicho comité.

El informe será tenido en cuenta en el proceso de evaluación. En ningún caso se aceptarán, como sustitutivos de esta obligación, justificantes de la presentación del proyecto ni otros documentos análogos.

Excepcionalmente, en el caso de no existir un comité de ética, se adjuntará a la memoria el correspondiente *protocolo ético*, que será evaluado por una comisión de bioética nombrada por la Fundación BBVA e incorporado al expediente del proyecto.

En el apartado del presupuesto habrá de tenerse en cuenta que los conceptos de gasto admitidos serán los siguientes:

- a/ Equipamiento científico-técnico inventariable necesario para la investigación, justificándose la necesidad de su adquisición.
- b/ Personal investigador:
 - Contratos de investigadores posdoctorales (nacionales o extranjeros).
 - Becas o contratos predoctorales (nacionales o extranjeros).
 - Pagos de estancias de investigadores extranjeros (miembros del grupo de investigación) en España o de investigadores españoles (miembros del grupo de investigación) en otros países.
- c/ Gastos de viaje (de los miembros del grupo de investigación y de los becarios y/o investigadores contratados).
- d/ Material fungible destinado al proyecto.
- e/ Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- f/ Impuesto sobre el valor añadido (IVA), en su caso.

Adicionalmente, se podrán imputar costes indirectos asociados a la realización del proyecto, para lo que se tendrán en cuenta los criterios de cada institución.

Las solicitudes deberán presentarse en español, salvo en el caso de las modalidades de Biomedicina y Big Data, que se presentarán en lengua inglesa.

Una vez completada la solicitud, se enviará al solicitante el correspondiente acuse de recibo, con un número de referencia que deberá ser utilizado en cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.

7/

Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de las solicitudes: desde el 1 de marzo de 2016 al 28 de abril de 2016, a las 19:00 h, hora peninsular.

8/

Proceso de selección

Las solicitudes recibidas se someterán a un proceso de selección por parte de una comisión evaluadora específica de cada área designada por la Fundación BBVA, que estará compuesta por expertos de reconocido prestigio. Estas comisiones evaluadoras actuarán con completa independencia, ateniéndose a las mejores métricas propias de cada especialidad y a la ausencia de conflicto de intereses.

La Fundación BBVA podrá nombrar una comisión técnica encargada de una preevaluación de los proyectos, a los efectos de facilitar el trabajo de la comisión evaluadora de cada categoría.

El proceso de evaluación y selección por parte de las comisiones evaluadoras de área se realizará en dos fases:

- 1/ Valoración individual e independiente por cada experto integrante de la comisión evaluadora.
- 2/ Valoración colegiada por cada una de las comisiones evaluadoras, que otorgará una puntuación final a cada proyecto y establecerá el correspondiente *ranking*.

La decisión de cada comisión podrá alcanzarse por consenso o mayoría simple. En el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1/ Innovación y calidad científico-técnica del proyecto.
- 2/ Trayectoria del investigador principal y resto del equipo investigador.
- 3/ Aplicabilidad de los resultados.
- 4/ Adecuada justificación del presupuesto.
- 5/ Plan de comunicación y difusión de los resultados del proyecto.
- 6/ En los casos en que corresponda, robustez de los protocolos éticos.

Las deliberaciones de las comisiones evaluadoras tendrán carácter confidencial.

9/

Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del 29 de julio de 2016. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y las decisiones de las comisiones evaluadoras serán inapelables.

Una vez resuelta la convocatoria se hará pública en el sitio web de la Fundación BBVA, www.fbbva.es, la lista de los proyectos seleccionados y la composición de las comisiones evaluadoras.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados.

10/

Formalización de la colaboración

El organismo al que esté vinculado el investigador principal del proyecto seleccionado habrá de suscribir un convenio de colaboración con la Fundación BBVA que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gastos admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Presentación de informes de seguimiento de los hitos del proyecto y de sus resultados finales.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado convenio de colaboración será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

La fecha de inicio de los proyectos seleccionados tendrá lugar no más tarde del 30 de septiembre de 2016.

11/

Seguimiento del proyecto

El investigador principal de los proyectos seleccionados deberá presentar a la Fundación BBVA un **informe anual** del desarrollo científico y de la ejecución del presupuesto del proyecto conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA.

Al término del proyecto, el investigador principal deberá presentar un informe final conforme al modelo facilitado por la Fundación BBVA. El informe deberá incluir tanto la dimensión estrictamente científica como la correspondiente justificación del gasto total realizado, conformada por el organismo al que esté vinculado el investigador principal.

Los informes anuales y el informe final del proyecto serán objeto de evaluación científica por una comisión de expertos designada por la Fundación BBVA. La comisión podrá pedir aclaraciones por escrito y, en su caso, convocar a reuniones al investigador principal y/o otros miembros del equipo al objeto de realizar la evaluación.

Cualquier modificación sustancial del proyecto aprobado deberá ser comunicada y autorizada por la Fundación BBVA.

12/

Pago de la ayuda

La ayuda concedida se librará a favor del organismo al que esté vinculado el investigador principal y se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases de desarrollo del proyecto. Un 10% de la cantidad total concedida se abonará tras la entrega y evaluación favorable del informe final de la investigación.

13/

Resultados y difusión de los proyectos de investigación

Los resultados de los proyectos serán de dominio público y se garantizará su máxima difusión entre la comunidad científica a través de publicaciones especializadas, conferencias, comunicaciones en congresos y reuniones científicas.

Los proyectos incluirán un plan de comunicación a la sociedad de los resultados a través de distintos soportes (electrónicos, impresos, conferencias).

La Fundación BBVA se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados bajo la forma de documentos de trabajo, de documentos electrónicos o de libros, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con editoriales académicas, sin perjuicio de las publicaciones en revistas científicas de la elección de los propios investigadores, que deberán hacer constar el apoyo recibido de la forma siguiente: "*Título del proyecto* – Ayudas Fundación BBVA a Equipos de Investigación Científica 2016".

La Fundación BBVA podrá solicitar la colaboración de los investigadores en actividades de difusión de los resultados del proyecto que serán, en todo caso, programadas de común acuerdo.

14/

Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

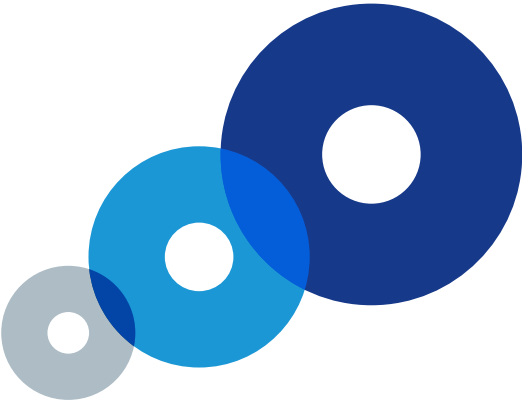
Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de la Fundación BBVA: www.fbbva.es.

Para más información
www.fbbva.es
ayudas-investigacion@fbbva.es

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid

Ayudas Fundación **BBVA**
a Equipos de Investigación
Científica



Fundación **BBVA**